República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos
Sección de Sistemas de Facturación

Panamá, de 1 septiembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 201-4077

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ FERRARI**, abogado en ejercicios con oficinas ubicada en Ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista, urbanización Campo Alegre, calle Beatriz M. Cabal, Oficina 4b, teléfono 209-3787, actuando en nombre y representación de la sociedad **SERVITEC 2000, S.A.** con RUC: **65556-80-361570 DV 81**, representada legalmente por **DAYSI MARTINEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal **N° 4-225-188**, ambos con domicilio en Panamá, corregimiento de Bethania, Ave. La Amistad y Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza El Dorado, local 16; presento formal solicitud de **HOMOLOGACION Y DISTRIBUCION DEL EQUIPO FISCAL MARCA CITIZEN MODELO CT-S651 FP TIPO IMPRESORA TÉRMICA.**

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la ley 6 de 2005, ley 8 de 2010 y la Ley 33 de 2010, la Dirección General de Ingresos tendrá a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control y cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho decreto deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos, para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

Que el Articulo 34 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los equipos fiscales.

Que mediante el convenio de colaboración celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y LA AUTORIDAD PARA LA INNOVACION GUBERNAMENTAL (AIG)**, esta última asumirá, el rol de entidad homologadora de los modelos de equipos fiscales, que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para evaluación, certificación y aprobación.

Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 201-8407, de 8 de octubre de 2010 de la Dirección General de Ingresos, se establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado